

Sam
18 MAR 2026

11:22a

RECIBIDO

Secretaría General.
OFICIO SG/239/2026/PA.

REGIDORA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.

CLÍNICA STELA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

MAESTRO OMAR REYMUNDO RUBIO MACIAS. DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO. TESORERO MUNICIPAL.

RICARDO MÁRQUEZ RIVAS. DIRECTOR DE ATENCIÓN SOCIAL.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 045/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar y autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la "Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable". Dicho convenio tiene por objeto establecer una alianza en beneficio de las y los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, facilitando el acceso a servicios de salud enfocados en la rehabilitación y terapia física. Asimismo, esta colaboración busca generar un impacto positivo y sostenible en la comunidad, contribuyendo al bienestar integral de la población.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Relaciones Gubernamentales y la Dirección de Atención Social del Municipio, para que de manera coordinada funjan como enlace institucional con la "Clínica Stela".

CUARTA.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en el proyecto, propuesta y elaboración del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

QUINTA.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jlv